Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-TOS Y QUATRO.

Sean con Reflexion los dos acuerdos en que ha
Cuio acordo se Mexoraze Sianzas y con los Celebrados
sobre lo dho y con Reflexion a las Proposiciones
del S.r D. Juan Martinez Pastrana Pedidos Autos Proveidos
sobre lo dho y Para que les conste y Para Pedra
cio Solay no firmo: y por lo que mira a D.o Sea D.o
En tienda luego.

y Por la q.l entendido el auto del S.r Alcalde Mayor
sori.a del S.r D. Juan de Mira = acuerda que en atencion a
que el acuerdo fecho en cuel cab.o Ley y cuel de Hinojo
sig.da y Vezindario no repone alos dos antecedentes
que hiso Para q se mexorase y Fianzas por los Bie
nes fiando y dores y Peras respecto de que la Requisi.a
que ofrece la Parte del admin.r por lo que mira a
la venta dho y haciendo lo mandado en dho los Bie
nes fiados excede igual y mexora y Fianzas de la
Parte Admin.r el Valor y Producto de la Alcavala. y
Por lo que mira. a la de la Alcavala Forera y Pen
sion del Pan cocido por las Leyes Provicionales y R.s
Leyes de su Real Hacien.da Respecto de que la requisi.a
y Prevenida por dhas Leyes no se Puede en Practica
gues ar a Cargado esta Pi.a y que aunque do se Requi.a
se su Resolucion alos dos Acuerdos se hiso Para que
mejoraren dhos los Bienes fiados y dores y Pers
nas. Lo Proveido el dho Alcalde y Viendo tan justo y
fundado como el dho Requisi.a del S.r Admin.r Juez a la Parte
del dho admin.r Juez a Executar lo, y cumpla
con y alas Partes aque vean a Para Segui.d
la venta dho los Bienes fiados la aprobacion
de los Capitulares que an sido Celebrados
por el acuerdo en dho dia Veinte y Seis de Agosto
Pres.te Mes Pasado y En la Reserva ai acumplido
dores y Pers y en la mexora y se le mando dar
Por que a de mas de hacer guardar la Cubierta en la
Pedido por parte del admin.r que Mongara en la